



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 01/2018)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO. (22.03.2018).-

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Francisco Hernández de la Cruz

Sres. Concejales asistentes:

D^a. M^a Olatz Díaz Navarro

D. Florencio Juárez Hernández

D^a. M^a Lourdes Muñoz López

D^a. M^a Pilar Jiménez Muñoz

Sres. Concejales no asistentes:

D. Julián Martín Navarro

D. Carlos Garro Juárez

D. Javier Muñoz Urbano

D^a. María Josefa Miguel Jimeno

Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día, en virtud de lo previsto en el Art. 38 de R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, (ROF). Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. *Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada con fecha 14 de diciembre de 2017 (Acta 06/2017).*
2. *Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.*
3. *Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía número 19 de fecha 23 de Febrero de 2018, relativo a la aprobación de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio de 2017.*
4. *Acuerdo relativo con la solicitud presentada para el alquiler con opción a compra de la vivienda de protección pública de "Los Chapales" nº 5.*
5. *Acuerdo relativo a la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Tráfico en el Casco Urbano.*
6. *Acuerdo relativo a la solicitud efectuada por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos de renovación de cesión de un local municipal para la prestación de los servicios postales.*
7. *Acuerdo relativo a la aceptación de la cesión de terrenos en la calle Valle del Tiétar, formulada por la familia Izquierdo Moreno.*
8. *Acuerdo relativo a la aprobación provisional de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Mombeltrán, a instancias de Materiales de Construcción Gredos, S.L.*
9. *Ruegos y preguntas.*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017 (ACTA 06/2017).

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en fecha 14 de diciembre de 2017, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir cinco votos afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2017 (Acta 06/2017) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva trascrición reglamentaria.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Según lo dispuesto por el artículo 42 del ROF, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, la siguiente enumeración de los Decretos dictados desde el último Pleno ordinario de la Corporación:

- Decreto número 149, de fecha 30 de Noviembre de 2017, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del servicio de guardería municipal del mes de noviembre de 2017.
- Decreto número 150, de fecha 12 de diciembre de 2017, relativo al otorgamiento de licencia de segregación (Expte. 121/2017).
- Decreto número 151, de fecha 12 de diciembre de 2017, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 24.311,92 euros.
- Decreto número 152, de fecha 14 de diciembre de 2017, relativo a la concesión de licencia ambiental y de obra menor. (Expte 23/17).
- Decreto número 153, de fecha 14 de diciembre de 2017, relativo al otorgamiento de licencia de primera ocupación y apertura de la actividad de "Planta de Astillado y secado de astilla de madera a partir de biomasa", a Centrales de Calor con Biomasa de Soria, S.L.
- Decreto número 154, de fecha 19 de diciembre de 2017, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 25.346,32 euros.
- Decreto número 155, de fecha 22 de diciembre de 2017, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 156, de fecha 22 de diciembre de 2017, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número trece en la modalidad de generación de créditos.
- Decreto número 157, de fecha 26 de diciembre de 2017, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 8.499,79 euros.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 158, de fecha 29 de diciembre de 2017, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 2.592,56 euros.
- Decreto número 1, de fecha 2 de enero de 2018, relativo a la prórroga del presupuesto de 2017 para el año 2018.
- Decreto número 2, de fecha 2 de enero de 2018, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del servicio de guardería municipal del mes de diciembre de 2017.
- Decreto número 3, de fecha 05 de enero de 2018, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 4, de fecha 23 de enero de 2018, relativo a la aprobación de la licitación para la instalación de un quiosco de venta de helados en el parque de "La Soledad", para la temporada de 2018.
- Decreto número 5, de fecha 31 de enero de 2018, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del servicio de guardería municipal del mes de Enero de 2018.
- Decreto número 6, de fecha 31 de enero de 2018, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 13.536,40 euros.
- Decreto número 7, de fecha 31 de enero de 2018, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número 1 en la modalidad de ampliación de créditos.
- Decreto número 8, de fecha 1 de febrero de 2018, relativo a la aprobación del padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2018.
- Decreto número 9, de fecha 2 de febrero de 2018, relativo a la adjudicación del contrato de las Orquestas que amenizarán las fiestas patronales los días 29 y 30 de junio y 1 y 2 de julio de 2018, mediante contrato menor.
- Decreto número 10, de fecha 2 de febrero de 2018, relativo a la adjudicación del contrato de las Orquestas que amenizarán las fiestas patronales los días 14 y 15 de Agosto de 2018, mediante contrato menor.
- Decreto número 11, de fecha 2 de febrero de 2018, relativo a la adjudicación del contrato de las Orquestas que amenizarán las fiestas patronales los días 16, 17 y 18 de Agosto de 2018 en Mombeltrán y 11 de agosto de 2018, mediante contrato menor.
- Decreto número 12, de fecha 6 de febrero de 2018, relativo a la aprobación del padrón de la tasa por abastecimiento de agua potable del 3º Cuatrimestre de 2017.
- Decreto número 13, de fecha 8 de febrero de 2018, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 14, de fecha 8 de febrero de 2018, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 15, de fecha 12 de febrero de 2018, relativo al inicio de expediente de enajenación de bienes no utilizables.
- Decreto número 16, de fecha 21 de febrero de 2018, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 66.086,63 euros.
- Decreto número 17, de fecha 22 de febrero de 2018, relativo a la adjudicación del contrato para la enajenación del aprovechamiento correspondiente al lote de pastos nº AV-PAS-0092/2018.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 18, de fecha 22 de febrero de 2018, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 19, de fecha 23 de febrero de 2018, relativo a la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2017.
- Decreto número 20, de fecha 26 de febrero de 2018, relativo a la adjudicación de distintas obras municipales, por contrato menor.
- Decreto número 21, de fecha 27 de febrero de 2018, relativo a la adjudicación del contrato para la instalación de un quiosco de venta de helados en el parque de "La Soledad", para la temporada de 2018.
- Decreto número 22, de fecha 28 de febrero de 2018, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del servicio de guardería municipal del mes de Febrero de 2018.
- Decreto número 23, de fecha 1 de marzo de 2018, relativo concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 24, de fecha 1 de marzo de 2018, relativo al otorgamiento de cambio de titularidad de la licencia ambiental y de apertura del bar de categoría especial denominado "Taberna del Villano". Expte. 4/2018.
- Decreto número 25, de fecha 1 de marzo de 2018, relativo al otorgamiento de cambio de titularidad de la licencia ambiental y de apertura de Cafetería-Restaurante. Expte. 4/2018.
- Decreto número 26, de fecha 7 de marzo de 2018, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 6.868,75 euros.
- Decreto número 27, de fecha 8 de marzo de 2018, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 28, de fecha 8 de marzo de 2018, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 29, de fecha 8 de marzo de 2018, relativo a la autorización para la apertura del Kiosco de la Soledad, para el año 2018.
- Decreto número 30, de fecha 8 de marzo de 2018, relativo a la autorización para la apertura del Kiosco de "Lomo Mediano", para el año 2018.
- Decreto número 31, de fecha 8 de marzo de 2018, relativo a la autorización para la apertura de la Cueva de la Soledad y Quiosco anexo, para el año 2018.
- Decreto número 32, de fecha 15 de marzo de 2018, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

PUNTO TERCERO: DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 19 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO DE 2017.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía número 19 de fecha 23 de febrero de 2018 relativo a la aprobación de la **liquidación del presupuesto municipal de 2017**, que a continuación se detalla:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE EJERCICIO	202.040,25
De Presupuesto corriente	99.355,35
De Presupuesto cerrados	83.243,47
De Operaciones No Presupuestarias	19.441,43
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO	152.643,62
De Presupuesto corriente	93.324,24
De Presupuestos cerrados	14.576,80
De Operaciones No Presupuestarias	44.742,58
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0.00

FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A FIN DE EJERCICIO	345.082,24
--	-------------------

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	394.478,87
SALDOS DE DUDOSO COBRO	57.957,17
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO CON G.F. AFECTADA	-----,--
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	336.521,17

Se dan por enterados los Señores Concejales asistentes.

PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO CON LA SOLICITUD PRESENTADA PARA EL ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA DE LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE “LOS CHAPALES” Nº 5.

Cedida la palabra por el Sr. Alcalde al Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2018, que literalmente dice:

«Estudiada la documentación presentada por D. Rafael Baena Morales con fecha 14 de febrero de 2018, registro de entrada nº 360, mediante la cual acredita la necesidad de vivienda y solicita el alquiler con opción a compra de vivienda de protección pública nº 5 promovida por este Ayuntamiento de Mombeltrán, al sitio de los Chapales, de esta localidad.

Vista que la documentación presentada es conforme respecto de los criterios aprobados por este Ayuntamiento en su día y le corresponde una puntuación de 5,5 puntos,

Por esta Alcaldía se propone formalizar el contrato de alquiler con opción a compra según modelo aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 22



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

de enero de 2013, una vez hayan depositado la fianza prevista en el mismo y se adopte por el Pleno de la Corporación los siguientes acuerdos:

Primero: *Adjudicar a D. RAFAEL BAENA MORALES, provisto de DNI. nº 74.853.921-F, el contrato de alquiler con opción a compra de la vivienda unifamiliar con garaje número CINCO, al sitio de "Los Chapales", situada en el número 24 de la calle Mirador del Valle de esta localidad de Mombeltrán, que se corresponde con la finca registral número 6225, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 836, libro 55, folio 27, inscripción primera.*

Segundo: *Requerir al adjudicatario para que en un plazo de quince días hábiles proceda a la formalización y firma del contrato de alquiler, según modelo aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 22 de enero de 2013.*

Tercero: *La validez y eficacia jurídica del presente acuerdo queda condicionada y supedita al ingreso en la tesorería municipal por el adjudicatario D. Rafael Baena Morales, previo a la firma del contrato, del importe de la fianza y de la primera mensualidad del alquiler.*

Cuarto: *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

Quinto: *Que se notifique el presente acuerdo mediante certificación de la secretaría municipal.»*

Al no producirse ninguna intervención, se ordena votación por la Presidencia, y **el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del Grupo Municipal Ahora Decide y Grupo Municipal PSOE, adopta los siguientes acuerdos:**

Primero: **Adjudicar a D. RAFAEL BAENA MORALES, provisto de DNI. nº 74.853.921-F, el contrato de alquiler con opción a compra de la vivienda unifamiliar con garaje número CINCO, al sitio de "Los Chapales", situada en el número 24 de la calle Mirador del Valle de esta localidad de Mombeltrán, que se corresponde con la finca registral número 6225, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 836, libro 55, folio 27, inscripción primera.**

Segundo: **Requerir** al adjudicatario para que en un plazo de quince días hábiles proceda a la formalización y firma del contrato de alquiler, según modelo aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 22 de enero de 2013.

Tercero: La validez y eficacia jurídica del presente acuerdo queda condicionada y supedita al ingreso en la tesorería municipal por el adjudicatario D. Rafael Baena Morales, previo a la firma del contrato, del importe de la fianza y de la primera mensualidad del alquiler.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto: Que se notifique el presente acuerdo mediante certificación de la secretaría municipal.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

PUNTO QUINTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL TRÁFICO EN EL CASCO URBANO.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2018, que dice:

«Visto la necesidad de contar con una Ordenanza Reguladora de regulación del tráfico en el casco urbano de esta localidad.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Ordenanza municipal reguladora del tráfico en el casco urbano, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Tráfico en el Casco Urbano en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.»

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación la propuesta presentada, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes**, es decir por cinco votos afirmativos, **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Tráfico en el Casco Urbano de esta localidad en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO SEXTO: ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD EFECTUADO POR LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS DE RENOVACIÓN DE LA CESIÓN DE UN LOCAL MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se la lectura a la solicitud formulada con fecha 20 de diciembre de 2017 y registro de entrada nº 2045, por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos mediante la cual solicita la renovación de la cesión de uso de un local, con los servicios básicos, adecuado para la prestación de los servicios postales en esta localidad.

A este respecto se la lectura a la propuesta que formula la Alcaldía en relación con el presente punto del orden del día que literalmente dice:

«Visto la solicitud de fecha 20 de diciembre de 2017 de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, sobre la renovación de la cesión de un local municipal, con los servicios básicos, adecuado para la prestación de los servicios postales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- *Cesión de uso de forma gratuita del local municipal ubicado en la planta baja del edificio de la casa consistorial situado en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1 de esta localidad de Mombeltrán, de unos 9 m² de superficie, por un plazo de CINCO AÑOS que finalizará el día 31 de diciembre de 2022, permitiendo que el personal que preste sus servicios con el local pueda utilizar los baños del edificio.»*

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación la propuesta presentada, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes**, es decir por cinco votos afirmativos, **acuerda:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Ceder a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos el uso de forma gratuita del local municipal ubicado en la planta baja del edificio de la casa consistorial situado en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1 de esta localidad de Mombeltrán, de unos 9 m² de superficie, por un plazo de CINCO AÑOS que finalizará el día 31 de Diciembre de 2012, para la prestación de los servicios postales, permitiendo que el personal que preste sus servicios con el local pueda utilizar los baños del edificio.

PUNTO SÉPTIMO: ACUERDO RELATIVO A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE TERRENOS EN LA CALLE VALLE DEL TIÉTAR, FORMULADA POR LA FAMILIA IZQUIERDO MORENO.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se la lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2018 relativa a este asunto, que dice:

« Visto que con fecha 4 de mayo de 2017, por parte de D. Jesús, D^a Margarita María Sonsoles, y D. Valentín Izquierdo Moreno, se ofreció a este Ayuntamiento la posibilidad de ceder una superficie de 171 m² del bien de su propiedad situado en la calle Valle del Tiétar, s/n de esta localidad, con referencia catastral nº 879001UK2589S0001TG con objeto de que ensanchar el vial de la calle Valle del Tiétar.

Visto que con fecha 20 de Diciembre de 2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos en relación a la idoneidad de la aceptación de la cesión del bien descrito anteriormente, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aceptar la cesión del bien correspondiente a 171 m² de la calle Valle del Tiétar, s/n de esta localidad, propiedad de D. Jesús Izquierdo Moreno, D^a Margarita Maria*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Sonsoles Izquierdo y D. Valentín Izquierdo Moreno, con referencia catastral 879001UK2589S0001TG, con objeto de que se proceda al ensanche del vial de la calle Valle del Tiétar.

SEGUNDO. *Notificar el presente acuerdo al propietario, a fin de que se formalice la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y los tres propietarios, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación, a cuyo efecto se suscribe el Convenio correspondiente que será firmado por ambas partes.»*

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación la propuesta presentada, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes**, es decir por cinco votos afirmativos, **acuerda:**

PRIMERO. Aceptar la cesión del bien correspondiente a 171 m² de la calle Valle del Tiétar, s/n de esta localidad, propiedad de D. Jesús Izquierdo Moreno, D^a Margarita Maria Sonsoles Izquierdo y D. Valentín Izquierdo Moreno, con referencia catastral 879001UK2589S0001TG, con objeto de que se proceda al ensanche del vial de la calle Valle del Tiétar.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al propietario, a fin de que se formalice la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y los tres propietarios, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación, a cuyo efecto se suscribe el Convenio correspondiente que será firmado por ambas partes.

PUNTO OCTAVO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE MOMBELTRÁN, A INSTANCIAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GREDOS, S.L.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se la lectura al informe-propuesta de la Secretaría de fecha 16 de marzo de 2018 en relación con la aprobación provisional de la modificación puntual nº 1/2017 de las Normas Urbanísticas Municipales, promovida por Materiales de Construcción Gredos, S.L. que literalmente dice:

«En relación con la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales consistente en la modificación de la delimitación entre suelo urbano y urbanizable en una parcela, en cumplimiento de la Providencia de, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

PRIMERO. Con fecha 24 de enero de 2017, mediante Providencia de Alcaldía, se procedió al inicio de la tramitación de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales a instancias de Materiales de construcción Gredos, S.L., y se solicitó informe de Secretaría en relación con el la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en este asunto, que fue emitido con fecha 24 de enero de 2018.

SEGUNDO. Con fecha 10 de Octubre de 2017, se presentó el documento de aprobación inicial de la modificación puntual nº 1/2017 de Normas Urbanísticas Municipales.

TERCERO. Con fecha 08 de marzo de 2017, se remitió a la Consejería competente en materia de medio ambiente la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que había de acompañarla, a los efectos de que se formulara el Informe Ambiental Estratégico, que fue recibido con fecha 01 de diciembre de 2017.

CUARTO. Con fecha 01 de febrero de 2017, se solicitaron a las Administraciones sectoriales afectadas, al Servicio Territorial de Fomento y a la Diputación Provincial los informes correspondientes, que fueron recibidos en este Ayuntamiento y obran en el expediente.

QUINTO. Con fecha 14 de diciembre de 2017, por Acuerdo del Pleno, se aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, acordando su sometimiento a información pública, durante la cual se presentaron las alegaciones que constan en el certificado de Secretaría de fecha 08 de marzo de 2018.

SEXTO. Con fecha 14 de marzo de 2018, se emitió informe por los Servicios Técnicos municipales en base al informe de fecha 14 de febrero de 2018 emitido por el equipo redactor respecto de las alegaciones, sugerencias y alternativas e informes con las siguientes conclusiones: Desestimar la alegación presentada al no producirse un incremento del número de viviendas en la modificación puntual nº 1/2017,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 50 a 59, 60 a 64, 138, 142, 150 y disposición transitoria tercera de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Los artículos 76, 117 a 130, 149 a 162, 169 a 178 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero. [Resultará de aplicación en aquello que no contradiga a lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 8 de abril].
- La Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre.
- Los artículos 22 y 24 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Asimismo es aplicable la Legislación sectorial siguiente:

- Defensa: Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

– Carreteras: artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras y artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, cuando afecte a la red autonómica de carreteras.

– Sector ferroviario: artículo 7 de la Ley 38/2015, de 20 de septiembre, del sector ferroviario

– Patrimonio cultural: artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y artículo 37 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y 7.2 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por el Decreto 37/2007, de 19 de abril.

– Patrimonio de las Administraciones Públicas: artículo 189 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

– Aguas: artículos 20.1.d), 25.4 y 40.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

– Medio Ambiente: artículo 19 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y los artículos 20 a 23, 63 y 64 de Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

– Montes: artículo 39 y 80 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla y León; y artículo 5 del Decreto 6/2011, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones de la Red Natura 2000 de los planes, programas y proyectos desarrollados en Castilla y León.

– Sector de hidrocarburos: artículo 5 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

– Gas Natural y sus zonas de Servidumbre: Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas; artículo 68 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

– Sector eléctrico: artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Telecomunicaciones: El artículo 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo General de Telecomunicaciones.

– Integración social de los discapacitados: artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y artículo 13 de la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León.

– Ruido: Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, así como el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones de calidad; y la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León; artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.

– Turismo: Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León.

– Deporte: la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.

– Protección Ciudadana: Artículo 12 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección ciudadana de Castilla y León.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 159 y 172 del Reglamento de



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Desestimar la única alegación presentada por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. en relación con el expediente de modificación puntual de las Normas Urbanísticas, por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de marzo de 2018, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales nº 1/2017 promovida a instancias de Materiales de Construcción Gredos, S.L., que se corresponde con el documento de aprobación inicial al no haberse producido ningún tipo de modificación respecto al documento aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 14 de diciembre de 2017.

TERCERO. Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma, Consejería de Fomento y Medio Ambiente/ Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales aprobada provisionalmente para su aprobación definitiva.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.»

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación la propuesta presentada, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes**, es decir por cinco votos afirmativos, **acuerda:**

PRIMERO. Desestimar la única alegación presentada por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. en relación con el expediente de modificación puntual de las Normas Urbanísticas, por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de marzo de 2018, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales nº 1/2017 promovida a instancias de Materiales de Construcción Gredos, S.L., que se corresponde con el documento de aprobación inicial al no haberse producido ningún tipo de modificación respecto al documento aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 14 de diciembre de 2017.

TERCERO. Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma, Consejería de Fomento y Medio Ambiente/ Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales aprobada provisionalmente para su aprobación definitiva.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Señores Concejales asistentes si desean formular algún tipo de ruego y preguntas, no formulándose ninguno.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veinte horas y veinticinco minutos del día de hoy, veintidós de marzo de dos mil dieciocho. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

El Alcalde – Presidente

El Secretario Accidental,

D. Francisco Hernández de la Cruz

D. Lorenzo Juan González Miranda